

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 064 /11

27

Sucre, 02 de Febrero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE SCAC-1885/2010 de 23 de noviembre de 2010, el Lic. Amílcar Ayala Mendoza GERENTE DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, hace llegar al Ing. Domingo Martínez Cáceres PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL para conocimiento un ejemplar del Informe N° GH/EP39/A02 C3 complementario al Informe de Auditoría N° GH/EP39/A02 R3 sobre la aprobación de proyectos de loteamiento y urbanizaciones por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 30 de junio de 2005, practicado por el Gobierno Municipal de Sucre; así como el Dictamen de Responsabilidad Civil N° CGE/DRC-033/2010.

Que, de la lectura del Informe N° GH/EP39/A02 C3 complementario al Informe de Auditoría N° GH/EP39/A02 R3 sobre la aprobación de proyectos de loteamiento y urbanizaciones por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 30 de junio de 2005, practicado por el Gobierno Municipal de Sucre; así como el Dictamen de Responsabilidad Civil N° CGE/DRC-033/2010, **Tomo 3/4 Conclusión** a la Letra dice: "En virtud a los descargos presentados y a las consideraciones Legales expuestas en el Informe Legal N° LH/A022/A10, emitido por la Gerencia Departamental de Chuquisaca y la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado, corresponde: Ratificar los Indicios de Responsabilidad Civil Solidaria establecidos en el Informe Preliminar de Auditoría, de los servidores públicos, detallados en el Anexo N° 5 adjunto al presente informe, por el importe modificado de Bs. 1.914.576.- equivalentes a \$US 240.218.- sujetos a la aplicación del artículo 77, inciso h) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado".

Que, de la lectura del Informe N° GH/EP39/A02 C3 complementario al Informe de Auditoría N° GH/EP39/A02 R3 sobre la aprobación de proyectos de loteamiento y urbanizaciones por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 30 de junio de 2005, practicado por el Gobierno Municipal de Sucre; así como el Dictamen de Responsabilidad Civil N° CGE/DRC-033/2010, **Tomo 3/4 numeral 4. CONCLUSION GENERAL**, a la letra dice: "Como resultado de nuestro examen, se ha establecido el indicio de responsabilidad que se reporta en el presente informe".

RECOMENDACIONES:

5.1 Por las conclusiones expuestas, se sugiere al Señor Contralor General del Estado a.i. aprobar el Informe de Auditoría Preliminar N° GH/EP39/A02 R3 y el presente informe Complementario N° GH/EP39/A02 C3, a los fines del artículo 3 de la Ley del Procedimiento Coactivo Fiscal.

5.2 Remitir el Informe de Auditoría Preliminar N° GH/EP39/A02 R3 y el presente informe Complementario N° GH/EP39/A02 C3, al Concejo Municipal, a los fines de lo previsto en el Artículo 176 de la Ley 2028 de Municipalidades.

5.3 En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), aprobado por Decreto Supremo N° 23215, concordante con el artículo 27, inciso g) de la Ley 1178, la Unidad Jurídica del Gobierno Municipal de Sucre deberá remitir informe a la Contraloría, dando cuenta del inicio, estado y finalización de las acciones instauradas.

Que, el presente informe evaluatorio de fecha 8 de julio de 2010 es firmado por el Lic. Carlos Vargas Lezcano GERENTE DE AUDITORIA a.i. CHUQUISACA, Lic. Amílcar Ayala Mendoza GERENTE

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 7
RM N064-11

DEPARTAMENTAL CHUQUISACA y Lic. Julieta Nina Suarez SUBCONTRALORA DE AUDITORIA EXTERNA EN AUTONOMIAS CONSTITUCIONALES.

Que, de la lectura del Informe Legal N° LH/A022/A10 sobre el Informe de Auditoría N° GH/EP39/A02 C3 complementario al Informe de Auditoría N° GH/EP39/A02 R3 sobre la aprobación de proyectos de loteamiento y urbanizaciones por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 30 de junio de 2005, practicado por el Gobierno Municipal de Sucre; **Tomo 4/4 numeral 3. CONCLUSION** a la Letra dice: "En virtud a los descargos presentados y a las consideraciones legales expuestas en el presente informe, corresponde: a) Ratificar los Indicios de Responsabilidad Civil solidaria establecidos en el Informe Preliminar de Auditoría N° GH/EP39/A02 R3, en contra de los Servidores públicos de la Municipalidad de Sucre, cuyos nombres, apellidos, cargos y montos, se hallan detallados en el Anexo N° 6, adjunto al Informe Complementario, sujetos a la aplicación del artículo 77, inciso h), de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado; por el importe modificado de Bs. 1.914.576.- equivalentes a \$US 240.218.-

Que, de la lectura del Informe Legal N° LH/A022/A10 sobre el Informe de Auditoría N° GH/EP39/A02 C3 complementario al Informe de Auditoría N° GH/EP39/A02 R3 sobre la aprobación de proyectos de loteamiento y urbanizaciones por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 30 de junio de 2005, practicado por el Gobierno Municipal de Sucre; **Tomo 4/4 numeral 4. RECOMENDACIONES** a la Letra dice: "Se sugiere al señor Contralor General del Estado, aprobar el Informe de Auditoría Preliminar N° GH/EP39/A02 R3 y el Informe Complementario N° GH/EP39/A02 C3, a los fines del artículo 3 de la Ley del Procedimiento Coactivo Fiscal.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), aprobado por Decreto Supremo N° 23215, concordante con el artículo 27, inciso g) de la Ley 1178, la Unidad Jurídica del Gobierno Municipal de Sucre, deberá remitir informe a la Contraloría, dando cuenta del inicio, estado y finalización de las acciones instauradas.

Que, el presente Informe Legal N° LH/A022/A10 de fecha 04 de mayo de 2010 es firmado por la Dra. M. Johanna Acuña Anjarró, ABOGADO SERVICIOS LEGALES GERENCIA DPTALL. CHUQUISACA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, Dr. Cristobal Torrico Camacho GERENTE SERVICIOS LEGALES GERENCIA DPTAL. CHUQUISACA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO y Dra. Vivian Chacón Auzza SUBCONTRALORA DE SERVICIOS LEGALES CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

Que, el numeral 27. del Artículo 12.- (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Considerar los Informes y dictámenes emitidos por la Contraloría General de la República, ejecutando sus disposiciones conforme con lo establecido por Ley.

Que, el Artículo 176.- (Responsabilidad Civil) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Cuando se conozca dictamen de Responsabilidad Civil emitido por el Contralor General de la República, el Alcalde o el Concejo Municipal iniciará las acciones Legales correspondientes al o los responsables dentro de los plazos establecidos por Ley.

Que, luego de la evaluación del Informe de Auditoría N° GH/EP39/A02 C3 complementario al Informe de Auditoría N° GH/EP39/A02 R3, Informe Legal N° LH/A022/A10 e información sobre los resultados de la **AUDITORIA ESPECIAL sobre la aprobación de proyectos de loteamientos urbanizaciones por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 30 de junio de 2005**, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Al contar con los resultados del informe de Auditoría N° GH/EP39/A02 C3 complementario al Informe de Auditoría N° GH/EP39/A02 R3 e Informe Legal N° LH/A022/A10 **sobre la aprobación de proyectos de loteamientos y urbanizaciones por el periodo comprendido**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

